



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Gerencial

N.º 032-2025-GM-MDLU

La Unión, 13 de marzo de 2025

VISTO:

La Carta n.º 001-2025/CE-CAS/MDLU, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS n.º 002-2025-MDLU- Segunda Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, reconoce a las Municipalidades Distritales como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo n.º 065-2011-PCM; establecen los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley n.º 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 065-2011-PCM, establece que: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que preste servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, el artículo 3º del citado marco normativo, señala que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro de Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación;

Que, asimismo, el artículo 3º de la Ley n.º 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", incorpora el artículo 8º al Decreto Legislativo n.º 1057, en los siguientes términos: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Resolución Gerencial N.º 032-2025-GM-MDLU

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 030-2025-GM/MDLU, de fecha 10 de marzo de 2025, se conforma la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS n.º 002-2025-MDLU- Segunda Convocatoria, de la Municipalidad Distrital de La Unión;

Que, en ese sentido, mediante Carta n.º 001-2025/CE-CAS/MDLU, de fecha 12 de marzo de 2025, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS n.º 002-2025-MDLU- Segunda Convocatoria, de la Municipalidad Distrital de la Unión; solicitan la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Contratación CAS DETERMINADO N.º 002-2025-MDLU- SEGUNDA CONVOCATORIA;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo n.º 1057, Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM y Decreto Supremo n.º 065-2011-PCM; y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 063-2023-A/MDLUL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA) N.º 002-2025-MDLU- SEGUNDA CONVOCATORIA, de la Municipalidad Distrital de la Unión, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS n.º 002-2025-MDLU- Segunda Convocatoria, de la Municipalidad Distrital de La Unión, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme lo establece el Decreto Legislativo n.º 1057 y sus modificatorias, y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS n.º 002-2025-MDLU- Segunda Convocatoria, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/munilaunion-tarma>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerencia Municipal
Municipalidad Distrital de La Unión
Gerente Municipal

c.c.
Alcaldía